



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0021  
RADICADO N° 2019-00303-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por YANETH PATRICIA ÁLVAREZ contra GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S., procede el Despacho a pronunciarse respecto al memorial allegado por el apoderado de la parte actora.

### CONSIDERACIONES

El apoderado judicial del demandante mediante memorial allegado el 17 de enero de 2022 aporta dictamen de pérdida de capacidad laboral practicado a su poderdante el pasado 30 de noviembre por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, solicitado por la ARL COLMENA, el cual pretende sea incorporado al plenario aparentemente con la finalidad de darle el valor probatorio pertinente.

Sin embargo debe advertir el Despacho que el mismo será desestimado por extemporáneo, pues la oportunidad procesal para solicitar pruebas y allegarlas al proceso es la demanda su reforma y la respuesta, acorde a los artículos 25, 28 y 31 del C. P. del T. y de la S. S., así como en los eventos de los artículos 203 y 221 del C.G.P., aplicables por remisión normativa en materia laboral, y las requeridas mediante oficio; ello, a propósito del principio de preclusión, como garantía procesal de carácter probatorio del derecho fundamental del debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, que salvaguarda el principio del derecho de defensa de las partes, y si bien es claro que dicha calificación sobrevino en el trámite del proceso, lo cierto es que el dictamen pericial emitido por dicha Junta en atención a la prueba de oficio decretada en la diligencia llevada a cabo el 08 de abril de 2020, ya se encuentra debidamente incorporado en el plenario.

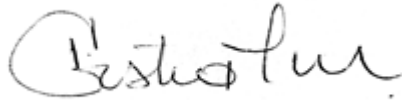
### DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

RECHAZAR como prueba documental el dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia practicado el 30 de noviembre de 2021 y allegado por el apoderado judicial del demandante el pasado 17 de enero, conforme se señaló en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 007 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de enero de 2022 a las 8 a.m.



La Secretaria \_\_\_\_\_

**Firmado Por:**

**Isabel Cristina Torres Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8addbcd5632c832c075acb5d5b6747cb3c4a84de46131383279c1641ba5e37**

Documento generado en 19/01/2022 03:28:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>